



**ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO
DE SESQUILE**

TIPO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	
La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195.6 ibídem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. Lo anterior en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876 de 1994, en virtud del cual se reglamentó la ley 100 de 1993. A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad". La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, es una Empresa Social del Estado del Orden Departamental, prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad; como tal, le compete prestar los servicios acordes con su nivel de complejidad, debiendo estar habilitado para ello, siguiendo los procedimientos, guías y protocolos establecidos para el efecto por las disposiciones legales aplicables. Para efectos de cumplir con sus objetivos, la entidad deberá desarrollar todos los procesos administrativos, asistenciales, operativos, financieros y de calidad permitidos que se ajusten a las necesidades de la entidad. La E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé es la entidad prestadora de los servicios de salud en los municipios de Sesquilé y Gachancipá Cundinamarca, prestando servicios correspondientes al primer nivel de atención en salud. La ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, debe garantizar el enfoque, la implementación y los resultados del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud (normado por el Decreto 1011 del 3 de abril de 2006) y sus cuatro componentes: 1) Sistema único de habilitación, 2) programa de auditoría para el mejoramiento continuo de la calidad, 3) sistema único de acreditación y 4) sistema de información para la calidad, en los servicios de salud que tenga inscritos ante el –REPS- Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y certificados por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, en el cumplimiento de las condiciones del sistema de habilitación.	



En la actualidad, la ESE no cuenta con el mobiliario necesario determinado en su infraestructura para el área de lavandería, teniendo en cuenta los logros alcanzados por la entidad en la calidad en la prestación de los servicios de salud, y la reciente construcción y adecuación del área de lavandería en la ESE, se hace necesaria la adquisición de bienes muebles faltantes, esta necesidad se hace visible dependiendo de una multiplicidad de factores, comenzando por el componente humano e incluyendo el técnico y tecnológico, medios que permiten al primero contribuir para que la entidad cumpla con su objeto funcional de manera idónea, contribuyendo así a la adecuada prestación de los servicios de salud.

LA E.S.E. atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, para satisfacer esta necesidad debe llevar a cabo un proceso de contratación con personas naturales o jurídicas que, dentro de su actividad económica, contemple la comercialización y/o distribución de lavadora y secadora industrial que cumplan con los requerimientos que se relacionan a continuación:

ITEM	EQUIPO / DESCRIPCION	CANT
1	LAVADORA INDUSTRIAL BASSINA 25 LB. AUTOMATICA	1
2	SECADOR INDUSTRIAL SOLE – 25 LB A GAS	1
3	RODILLO ROLLPRESS 125	1

El Hospital San Antonio de Sesquilé, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar el acceso a servicios de salud de calidad, seguros y humanizados, requiere fortalecer su capacidad instalada mediante la adquisición de equipo o elementos mobiliarios que respondan a las necesidades actuales de las áreas de la entidad. Esta inversión se hace indispensable teniendo en cuenta las necesidades que demandan los servicios asistenciales y administrativos; servicios en áreas como procedimientos asistenciales, área administrativa y archivo, lo cual exige contar con herramientas modernas, seguras y funcionales que permitan brindar tratamientos efectivos y oportunos.

sumado a lo anterior, el Hospital requiere la compra de equipo industrial que contribuya al mejoramiento e implementación del sistema obligatorio de garantía de calidad, seguridad del paciente, y el cumplimiento de los estándares de habilitación en el componente de dotación exigido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y con el compromiso institucional de garantizar el bienestar del cliente interno de la ESE.

La presente necesidad de contratación se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé.

La Necesidad planteada puede ser satisfecha a través de la contratación con la persona natural o jurídica, que cuente con las condiciones técnicas, de experiencia e idoneidad que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito.

Para la contratación de la presente necesidad la misma se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E para los contratos de Compraventa.

2. OBJETO A CONTRATAR:

COMPRA E INSTALACION DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE LAVANDERIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE

2.1. IDONEIDAD: FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA



Para la presente contratación se requiere una persona jurídica, con experiencia de mínimo 1 contrato celebrados con el objeto del presente estudio y que dentro del giro directo de sus negocios o objeto social se encuentre el comercio de equipo mobiliario.

3. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado se realiza teniendo en cuenta el presupuesto asignado para la contratación de este servicio y de acuerdo con la cotización presentada, se fija en la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$172.307.359)**, si hubiere lugar, que se encuentran incluidos en el Presupuesto de la ESE para la vigencia fiscal del año 2026,

La estimación del presupuesto oficial se realizó teniendo como referencia el estudio de mercado realizado por el hospital, teniendo en cuenta el precio más bajo sobre el servicio y productos a entregar, que hacen parte integral de este documento y se describen a continuación:

ITEM	EQUIPO / DESCRIPCION	CANT
1	LAVADORA INDUSTRIAL BASSINA 25 LB. AUTOMATICA	1
2	SECADOR INDUSTRIAL SOLE – 25 LB A GAS	1
3	RODILLO ROLLPRESS 125	1

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo total del contrato será de UN (01) mes. contado(s) a partir de la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

5. FORMA DE PAGO:

EL HOSPITAL EL pagar á al contratista el valor del contrato mediante un único pago, a la entrega e instalación de los bienes objeto del contrato en el contrato, de conformidad con los valores unitarios establecidos en la propuesta presentada por el contratista, el pago se realizara previa presentación de las respectivas facturas, la acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, según corresponda y la constancia de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato; con la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista

6. RUBRO PRESUPUESTAL:

Código presupuestal:	23201010030106
Concepto:	Otras maquinas para usos generales y sus partes y piezas
Fuente de financiación: (Recursos ESE)	Recursos Propios del presupuesto de la vigencia fiscal 2026
CDP	794 de 2026

7. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del presente contrato será el Gerente de la ESE o quien este designe para tal fin, quien se encargará de verificar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.



8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como quiera que se trata de contratación directa no se fijan criterios de selección para escoger la oferta más favorable a la entidad. No obstante, el CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos requeridos para la ejecución del contrato y presentar los siguientes documentos de orden legal:

Persona natural:

- Propuesta de prestación de servicios
- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública Persona natural).
- Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas ley 2013.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar, si es hombre menor de 50 años.
- Fotocopia del RUT (expedido por la DIAN).
- Afiliación y/o pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- Antecedentes Disciplinarios no superiores a treinta (30) días (expedidos por la Procuraduría).
- Antecedentes Fiscales no superiores a treinta (30) días (expedidos por la Contraloría).
- Antecedentes Judiciales no superiores a treinta (30) días (expedidos por la Policía).
- Certificado de Medidas Correctivas treinta (30) días (expedidos por la Policía).
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales a treinta (30) días (expedidos por la Policía).
- Certificado de registro de deudores alimentarios (REDAM) a treinta (30) días
- Examen médico ocupacional a dos (02) años
- Certificaciones de cumplimiento o contratos que acrediten experiencia
- Soportes académicos

Persona Jurídica:

- Propuesta de prestación de servicios
- Fotocopia de la cédula representante legal
- Certificaciones de experiencia
- Certificado de cámara y comercio vigencia no mayor a tres meses
- Fotocopia del Rut de la persona jurídica
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) persona jurídica y representante legal
- Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) persona jurídica y representante legal
- Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales (policía) del representante legal
- Certificado de Medidas Correctivas treinta (30) días (expedidos por la Policía) del representante legal
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales a treinta (30) días (expedidos por la Policía) del representante legal.
- Certificado de registro de deudores alimentarios (REDAM) a treinta (30) días del representante legal
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades de la entidad.
- Certificado de pago de parafiscales firmado por el revisor fiscal y/o representante legal

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales.



10. OBLIGACIONES

10.1.Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas, suministrando los insumos que se le requieran colocando toda su idoneidad y experiencia al servicio de la E.S.E Hospital San Antonio de Sesquilé.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales, en cumplimiento oportuno y estricto, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamamiento en la prestación del servicio de acuerdo con las normas que rigen su actividad.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, conforme a los principios éticos de pulcritud y oportunidad, la ley y las buenas costumbres que exige el Estado, en este caso la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquile.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Empresa Social del Estado San Antonio de Sesquile. a través del supervisor.
6. Entregar los informes que le solicite el supervisor, demostrando el desarrollo de la ejecución del objeto contractual, de manera periódica y dentro de los términos establecidos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la oferta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.

10.2.Obligaciones específicas.

1. Entregar los bienes objeto de este contrato, con las características definidas en el estudio previo y la propuesta técnica presentada y que se relacionan a continuación:

ITEM	EQUIPO / DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
1	LAVADORA INDUSTRIAL BASSINA 25 LB. AUTOMATICA Con Sistema Fijo, requiere base de anclaje. Canasta y tambor contruidos en acero inoxidable 304, carrocería en acero inoxidable 430. El manejo de la máquina es por medio de un microprocesador con 50 programas preestablecidos, nivel de agua alto y bajo, esto hace la operación sencilla y fácil para que cualquier persona pueda operarla, a la vez la maquina tiene menos manipulación y por ende trabaja más eficientemente. Trabaja con variador de velocidad que optimiza el trabajo del motor ahorrando energía. Cuenta con 3 dispensadores de productos químicos en acero inoxidable, autolimpiables y con dosificador interno, válvula de desagüe eléctrica.	1	46,252,200	8,787,918	55,040,118



2	SECADOR INDUSTRIAL SOLE – 25 LB A GAS La canasta está construida en acero inoxidable 430, carrocería en acero inoxidable 430, dotado de reversible para un mejor secado de las prendas, mayor diámetro de la puerta de carga lo que facilita el cargue de prendas grandes, dotado de un ventilador de alto caudal el cual extrae la humedad de una forma optimizada. El manejo de la maquina es por un microprocesador con temperaturas ajustables según el usuario, controla la humedad y la temperatura por medio de sensores, siendo ideal para que la maquina trabaje el tiempo necesario haciéndola económica y ecológica. Cuenta con indicadores de tiempo y temperatura. Apta para secado de ropa en lavado tipo WET CLEANING	1	41,899,200	7,960,848	49,860,048
3	DOSIFICADOR DE TRES BOMBAS AUTOMATICO Diseñado para inyectar con precisión detergente, suavizante y neutralizante (u otros químicos) directamente en la lavadoras industrial en momentos específicos, eliminando el desperdicio manual	1	11,495,800	2,184,202	13,680,002
4	RODILLO ROLLPRESS 125 Maquina ideal para ser instalada en establecimientos con gran volumen de ropa plana (sábanas). Cuenta con 8 velocidades de manejo. Está dotado de microprocesador, variador de velocidad, reductor de velocidad, rodillo de más diámetro lo que agiliza el proceso de planchado. El rodillo tiene recubrimiento en nomex lo cual es resistente a altas temperaturas.	1	45,148,900	8,578,291	53,727,191
TOTAL					172,307,359

2) Garantizar la calidad y la oportunidad de los materiales y/o elementos a entregar en las instalaciones de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ en la calle 5 N° 8-06 de Sesquile Cundinamarca.

3) Mantener el precio de los elementos estipulados en el contrato, durante la ejecución del mismo. Todo cambio de materiales y/o elementos, por otro no contratado, deberá ser autorizado previamente por el supervisor del contrato y su precio será acordado por las partes para lo cual se realizará estudios de mercadeo.

4) Realizar la instalación y puesta en marcha de los equipos suministrados conforme a la propuesta presentada por el contratista junto con la red de entrada y salida de gases, red eléctrica, red de agua y drenaje

5) Realizar los cambios de aquellos productos que no cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.

6) Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.

7) A petición de la ESE y sin surtir trámites internos, se podrá requerir al contratista para que efectúe garantía sobre la instalación de los bienes entregados dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de prestación del mismo; esta garantía



deberá ser efectuada y realizar las acciones necesarias para enmendar el bien o servicio en cuestión dentro de los 3 días hábiles siguientes al requerimiento.

8) Las demás que le sean asignadas por el Gerente y/o supervisor y que tengan relación con el objeto contractual

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: (Para la descripción de cada una de las modalidades, consulte el Manual de Contratación)

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro, acorde con lo dispuesto por el numeral II del artículo 49 del Estatuto De Contratación, contenido en el Acuerdo No. 008 de 2025 de la Junta Directiva, el procedimiento para la selección del contratista es el de la CONTRATACIÓN DIRECTA, que señala que:

Según la cuantía: Procederá la selección contractual mediante contratación directa, cuando la cuantía del bien o servicio a contratar no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, sin importar la característica del bien o servicio a contratar y cuando estos tengan por objeto el desarrollo de las actividades propias del hospital. Se consideran como tales, la adquisición de bienes, suministros, ejecución de obras y contratación de servicios destinados a la prestación de los servicios de salud, así como la compra de medicamentos, insumos, materias primas y equipos que se empleen directamente para la prestación de los servicios a su cargo.

12. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para realizar la estimación del riesgo se deberá tener en cuenta, lo siguiente:

Determinación de los riesgos, análisis y forma de mitigarlos.

Tipo de Riesgo	Probabilidad de ocurrencia (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	Impacto (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	Forma de mitigarlo
Riesgos Económicos: Circunstancias internas o externas que afecten el pago de las obligaciones o que generen mayores valores en el contrato.	1	1	Supervisión, deberá garantizar la ejecución del mismo y el pago de las obligaciones.
Riesgos Sociales o Políticos: Cambio en la normativa correspondiente a la E.S.E. Hospital San Antonio, que afecte la estructura orgánica y sus funciones.	1	1	Supervisión, deberá garantizar la ejecución del mismo, hasta la entrada en vigencia de la nueva normativa.
Riesgos Operacionales: Circunstancias internas o externas que afecten la operatividad del contrato, plazo de los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	1	1	Supervisión, deberá garantizar el valor total del contrato hasta cuando pueda ejecutarse. No pudiendo ejecutarse más allá de su valor total, el cual está garantizado.
Riesgos Financieros: Existe riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los	1	1	Se prevén pagos parciales, lo cual permite al Contratista continuar prestando el suministro contratado.



recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.			
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	1	1	Se modificaría el contrato en cuanto a las actividades para ponerlo en consonancia con la normatividad.
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	1	1	No afecta la ejecución del contrato.
Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	1	1	No afecta la ejecución del contrato.
Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	1	1	No afecta la ejecución del contrato.

13. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA:

De conformidad con el artículo 63 del Acuerdo No. 008 de 2025 por medio de la cual se adopta el Estatuto interno de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, se exigirán al contratista las siguientes garantías: El contratista se obliga a constituir a favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ- CUNDINAMARCA con NIT No. 899.999.158-4, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento del Contrato: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición del contrato;

b. Calidad de los bienes: Por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses, contados a partir de la fecha del contrato.

14. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la guía para la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
(e) Productos de uso final	47000000- equipos y suministros para limpieza	47110000 – equipo industrial	471115- equipo de lavado y secado	47111502- maquinas lavadora tipo lavandería



HOSPITAL
SAN ANTONIO
DE SESQUILÉ E. S. E.

		de lavandería y lavado en seco		
(e) Productos de uso final	47000000- equipos y suministros para limpieza	47110000 – equipo industrial de lavandería y lavado en seco	471115- equipo de lavado y secado	47111502 – secadoras de ropa
(e) Productos de uso final	47000000- equipos y suministros para limpieza	47110000 – equipo industrial de lavandería y lavado en seco	471116- equipo de planchado	47111601- maquinas para planchar o prensas
15. FIRMAS:				
SOLICITANTE		SUBGERENTE		
Firma 		Nombre: EDWIN ORLEY ORJUELA CORTES		

